

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

969.- El día 01 de abril de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva Cultural y Social de Policías Locales de Melilla, para el desarrollo de actividades culturales-deportivas.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL Y SOCIAL DE POLICÍAS LOCALES DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS.

En Melilla, a uno de abril de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 7 de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 1ª misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don Miguel Angel Robles Peña, con DNI número 45.291.281-A, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MELILLA, con CIF G-52004447, entidad que preside.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión de treinta de septiembre de dos mil nueve, aprobó definitivamente el Reglamento de la Policía Local en el cual se establece que la carrera policial y la dignidad social de sus componentes, como Integrantes de un Cuerpo de Seguridad, dotado con la definición legal de Instituto, impone, en aras de la realidad, que se les dote de la configuración, disciplina y régimen social genuino, sin discrepancia respecto a otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de la misma naturaleza jurídica, principios básicos de actuación, consideración de Policía Judicial y régimen disciplinario, de que están dotados y de otras ciertas singularidades, respecto del común de los funcionarios.

SEGUNDO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Seguridad Ciudadana, entre otras, las competencias sobre la dirección política del cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- Que la Asociación de Policías Locales de Melilla es una entidad que tiene entre sus objetivos el fomento del buen desarrollo personal, social y cultural, así como al buen estado físico y saludable, tanto de los asociados como del resto de miembros del cuerpo de La Policía Local de Melilla, Para con ello repercutir de forma directa e indirecta en el buen hacer diario de los profesionales de este cuerpo para con el siempre difícil servicio que de desempeñan en la Ciudad de Melilla, por lo que la Consejería de Seguridad Ciudadana considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Policías Locales han decidido colaborar para la realización de actividades culturales y deportivas para el Cuerpo de la Policía Local.